



Liberidad y Orden

RESOLUCION No. 000015

DE

03 MAR. 2005

"Por la cual se reconoce la Reestructuración de Horarios en las Rutas PASTO-OSPINA, PASTO – POTOSÍ, PASTO- EL ESPINO (Sapuyes), SANTA FE (Buesaco)-IPIALES, IPIALES – TANGUA, PIEDRANCHA – TUQUERRES, solicitada por la Empresa RUTAS DEL SUR S.A."

EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante Resolución No. 000101 de mayo 7 de 2002, le otorgó Habilitación a la Empresa RUTAS DEL SUR S.A., que le permite continuar operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que de conformidad con las Resoluciones Nos. 00803 de febrero 7 de 1992, expedida por la Dirección General del suprimido INTRA y 00103 de mayo 7 de 2002 y 00011 de marzo 21 de 2003, expedidas por la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, se le autorizan a la Empresa RUTAS DEL SUR S.A., las Rutas, Horarios, Niveles de Servicio y se le fija Capacidad Transportadora, en la Modalidad de Pasajeros por carretera, además se discriminan las que se van a servir independientemente en la Modalidades de Pasajeros por Carretera y Mixto, entre las Rutas de la Modalidad de Pasajeros, se encuentran las siguientes:

RUTA : PASTO – OSPINA Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto : 11:00, 13:00.

Saliendo de Ospina : 04:00, 05:00.

Características del Servicio:

Clase de Vehículo : Grupo B (10 a 19 pasajeros)

Frecuencia : Interdiaria.

Nivel de Servicio : Básico.

RUTA : PASTO – POTOSÍ Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto : 12:00

Saliendo de Potosí : 03:00

Características del servicio:

Clase de vehículo : Grupo A (4 a 9 pasajeros)

Frecuencia : Interdiaria.

Nivel de servicio : Básico

RUTA : PASTO - EL ESPINO (Sapuyes) Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto : 12:00, 12:30.

Saliendo de El Espino : 04:00, 05:30.

Características del servicio:

- Clase de vehículo : Grupo A (4 a 9 pasajeros)
- Frecuencia : Interdiaria
- Nivel de servicio : Básico

RUTA : SANTAFÉ (Buesaco) – IPIALES Y VICEVERSA

Saliendo de Santafé : 02:00, 04:00.

Saliendo de Ipiales : 11:00, 12:00.

Características del servicio:

- Clase de vehículo : Grupo B (10 a 19 pasajeros)
- Frecuencia : Interdiaria
- Nivel de servicio : Básico

RUTA : IPIALES – TANGUA Y VICEVERSA

Saliendo de Ipiales : 11:00, 12:30.

Saliendo de Tangua : 04:00, 05:00.

Características del servicio:

- Clase de vehículo : Grupo B (10 a 19 pasajeros)
- Frecuencia : Interdiaria
- Nivel de servicio : Básico

RUTA : PIEDRANCHA – TUQUERRES Y VICEVERSA

Saliendo de Piedrancha : 03:00.

Saliendo de Túquerres : 03:00.

Características del servicio:

- Clase de vehículo : Grupo B (10 a 19 pasajeros)
- Frecuencia : Interdiaria
- Nivel de servicio : Básico

Que el artículo 37 del decreto 171 de 2001 establece:

“Reestructuración de Horarios: Las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen-destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios. Para lo anterior, suscribirán un acta de acuerdo..”

“PARÁGRAFO.- Cuando no exista consenso para la suscripción del acta de acuerdo, previa autorización del Ministerio de Transporte, sin generar paralelismo con los horarios de otras empresas, cada empresa registrará aquellos que servirá.”

Que el Representante Legal de la Empresa RUTAS DEL SUR S.A., mediante escrito radicado en la Dirección Territorial Nariño con el 0177 de enero 31 de 2005, solicita se le reconozca la Reestructuración de Horarios, acogiéndose a lo estipulado en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2001, en las Rutas Pasto – El Tablón; Pasto – Pilcuán (Imués); Pasto – Ospina; Pasto – Potosí; Pasto – El Espino (Sapuyes); Santafé (Buesaco) – Ipiales; Ipiales – Tangua y Piedrancha – Túquerres, manifestando que las anteriores Rutas únicamente las tiene autorizada la Empresa RUTAS DEL SUR S.A., por lo que no debe realizar la solicitud conjunta.

Que la Empresa RUTAS DEL SUR S.A., eleva la solicitud de Reestructuración de Horarios, con el objeto de Incrementar los Horarios que se relacionan a continuación:

RUTA: PASTO- OSPINA Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto : 06:00, 07:00, 11:00, 13:00, 15:00, 17:00, 19:00, 21:00.
Saliendo de Ospina : 04:00, 05:00, 08:00, 09:00, 13:00, 15:00, 17:00, 19:00.

RUTA: PASTO – POTOSÍ Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto : 05:20, 12:00, 16:40, 21:20.
Saliendo de Potosí : 03:00, 07:40, 14:20, 19:00.

RUTA: PASTO – EL ESPINO (Sapuyes) Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto : 06:00, 07:30, 12:00, 12:30, 16:00, 16:30, 20:00, 20:30.
Saliendo de El Espino : 04:00, 05:30, 08:00, 09:30, 14:00, 14:30, 18:00, 18:30.

RUTA: SANTAFE (Buesaco) – IPIALES Y VICEVERSA

Saliendo de Santafe : 02:00, 04:00, 08:00, 10:00, 14:00, 16:00.
Saliendo de Ipiiales : 05:00, 07:00, 11:00, 13:00, 17:00, 19:00.

RUTA: IPIALES – TANGUA Y VICEVERSA

Saliendo de Ipiiales : 06:00, 06:30, 09:00, 09:30, 12:00, 15:00, 15:30, 18:00, 18:30.
Saliendo de Tangua : 04:00, 05:00, 07:30, 08:00, 10:30, 13:30, 14:00, 16:30, 17:00.

RUTA: PIEDRANCHA – TUQUERRES Y VICEVERSA

Saliendo de Piedrancha: 03:00, 04:00, 05:00, 06:00, 07:00, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00, 18:00.
Saliendo de Túquerres: 03:00, 04:00, 05:00, 06:00, 07:00, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00, 18:00.

Que el Representante Legal de la Empresa RUTAS DEL SUR S.A., demuestra ante el fracaso de elevar una solicitud conjunta de reestructuración de horarios en la citada Ruta, acogiéndose a lo establecido en el Parágrafo Único del artículo 37 del Decreto 171 de 2001, eleva la petición individual por escrito, a fin de que se le reconozca el registro de los nuevos horarios, sin generar paralelismo con los horarios autorizados a otras Empresas.

Con relación a las siguientes Rutas, PASTO – EL TABLÓN y PASTO – PILCUAN (Imués), sobre las cuales la Empresa RUTAS DEL SUR S.A., requiere que se le reconozca la Reestructuración de Horarios, le será negado, por cuanto las citadas Rutas también están autorizadas a las Empresas Transportadores de Ipiiales S.A. y Transportes Sandoná S.A., en consecuencia deberá ceñirse para la Reestructuración, al Artículo 37 del Decreto 171 de 2001, buscando el consenso entre ellas, o en el caso de no llegar a un acuerdo, acogerse al Parágrafo del mismo artículo.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la Empresa RUTAS DEL SUR S.A. la Reestructuración de Horarios en las Rutas que se relacionan a continuación, las cuales quedan así:

RUTA: PASTO- OSPINA Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto : 06:00, 07:00, 11:00, 13:00, 15:00, 17:00, 19:00,21:00.
Saliendo de Ospina : 04:00, 05:00, 08:00, 09:00, 13:00, 15:00, 17:00,19:00.

Características del servicio:

Clase de vehículo : Grupo B (10 a 19 pasajeros)
Frecuencia : Diaria
Servicio : Básico

RUTA: PASTO – POTOSÍ Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto : 05:20, 12:00, 16:40, 21:20.
Saliendo de Potosí : 03:00, 07:40, 14:20, 19:00.

Características del servicio:

Clase de vehículo : Grupo A (4 a 9 pasajeros)
Frecuencia : Diaria
Servicio : Básico

RUTA: PASTO – EL ESPINO (Sapuyes) Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto : 06:00, 07:30, 12:00, 12:30, 16:00, 16:30, 20:00, 20:30.
Saliendo de El Espino : 04:00, 05:30, 08:00, 09:30, 14:00, 14:30, 18:00, 18:30.

Características del servicio:

Clase de vehículo : Grupo A (4 a 9 pasajeros)
Frecuencia : Diaria
Servicio : Básico

RUTA: SANTAFE (Buesaco) – IPIALES Y VICEVERSA

Saliendo de Santafe : 02:00, 04:00, 08:00, 10:00, 14:00, 16:00.
Saliendo de Ipiales : 05:00, 07:00, 11:00, 13:00, 17:00, 19:00.

Características del servicio:

Clase de vehículo : Grupo B (10 a 19 pasajeros)
Frecuencia : Diaria
Nivel de servicio : Básico

RUTA: IPIALES – TANGUA Y VICEVERSA

Saliendo de Ipiales : 06:00, 06:30, 09:00, 09:30, 12:00, 15:00, 15:30, 18:00,
18:30.
Saliendo de Tangua : 04:00, 05:00, 07:30, 08:00, 10:30, 13:30, 14:00, 16:30,
17:00.

Características del servicio:

Clase de vehículo : Grupo B (10 a 19 pasajeros)
Frecuencia : Diaria
Nivel de servicio : Básico

RUTA: PIEDRANCHA – TUQUERRES Y VICEVERSA

Saliendo de Piedrancha: 03:00, 04:00, 05:00, 06:00, 07:00, 08:00, 09:00, 10:00,
11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00, 18:00.
Saliendo de Túquerres: 03:00, 04:00, 05:00, 06:00, 07:00, 08:00, 09:00, 10:00,
11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00, 18:00.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 000015 DE 03 MAR. 2005

Características del servicio:

Clase de vehículo : Grupo B (10 a 19 pasajeros)

Frecuencia : Diaria

Nivel de servicio : Básico

ARTICULO SEGUNDO.- El reconocimiento de la Reestructuración de Horarios señalada en el Artículo anterior, bajo ninguna circunstancia implica incremento de la Capacidad Transportadora de la Empresa RUTAS DEL SUR S.A.

ARTICULO TERCERO.- La Empresa de Transporte RUTAS DEL SUR S. A., debe empezar a prestar el servicio reconocido en el Artículo Primero, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, garantizando que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada, como lo estipulado en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

ARTICULO CUARTO.- El término de duración del presente reconocimiento, será de cinco (5) años.

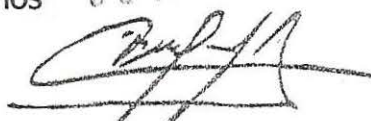
ARTICULO QUINTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de esta providencia.

ARTICULO SEXTO.- Informar al Representante Legal de la Empresa RUTAS DEL SUR S.A., que contra el presente Acto Administrativo, proceden por la Vía Gubernativa, los Recursos de Reposición, ante este Despacho y el de Apelación, ante el Despacho del Señor Director de Transporte y Tránsito, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

03 MAR. 2005



FIDES E. CORDOBA CASTILLO
Director Territorial Nariño
Ministerio de Transporte